

a otros países a buscar el sustento.

Tambien se lego un officio del Sr. Presidente de la Comision de estadística de la Provincia, en la que previene que con arreglo a la orden de la direccion general de Contribuciones Directas de quinientos Agros del año ultimo, deben los Ayuntamientos formular las reclamaciones de agravios con arreglo a lo prescrito en el artículo tercero de la R. Ord. Circular de diez de Julio del año ultimo, y que siendo esta Corporacion una de las que tienen interese en esta reclamacion de agravio debian redactarlas nuevamente en la forma y manera que se bienen en la R. Ord. Entendidos sus mercedes acordaron que se conteste al Sr. Presid. de la Comision de estadística que la Corporacion queda advertida y en cumplir las indicaciones comprendidas en su comunicacion en el caso de que se renueva la reclamacion de agravio que le fuere necesario y que despues de retirado documentandolos con todos los datos necesarios para combenar a la superioridad del gravamen que esta sufriendo este secundario.

Acto continuo se manifesto por el Sr. Presidente que en atencion a haberse ausentado de esta villa para otra provincia el Alguacil de esta municipalidad Martin Lagar, se estaba en el caso de elegir otro sujeto que le remplazara en dicho cargo, y habiendose discutido a cerca de la persona mas apta y a proposito para que desempeñase el primitivo cargo de Alguacil de la municipalidad, se cayo por unanimidad en Juan Pedro Mantés de esta vecindad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando de Sr. Señores los Sr. Sabes de of. yo el Sr. Secretario.

Certifico
Sr. Juan de la Cruz Molina Gil
Alfaro Gonzalo de Sanchez
Sebastian condem Villalba

Acto En la villa de Mula a tres de Febrero de 18...

